



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

ACORDADO



RESOLUCION No. 06-G-DIC-0005061

JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ELANSA C. A.", de la ciudad de Daule a la de Cuenca y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero de cantón Guayaquil, el 24 de abril de 2006, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. SC-G-IJ-06-843, del 21 de julio de 2006, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ELANSA C. A.", de la ciudad de Daule a la de Cuenca y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Daule, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Vigésimo Tercero y Trigésimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles de los cantones Cuenca y Daule, respectivamente, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida. ✓

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 JUL. 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

NMC/VAP  
Coralía  
Exp. No: 42569

Queda inscrita hoy la Resolución que antecede con el N.-  
78 del registro Mercantil y anotado bajo el N.-2.660 del  
Repertorio.-daule, 26 de Septiembre del 2.006.-El Registra-  
dor de la propiedad.

**Ab. William Navarrete Pita**  
Registrador de la Propiedad-Daule



Con esta fecha queda INSCRITA la pre-  
sente Resolución, bajo el N° 411.  
del REGISTRO MERCANTIL  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 873 del 29  
de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 24 de Octubre del 2006.

*Valencia*  
DR. REMEDIO AUCUELLA LUCERO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CAJON CUENCA

